

5044

61/10092

Abril 20/49

Des. por medio de la
cual se aprobaba un
contrato intervenido
entre el Estado Dominicano
y la Compañía
Eléctrica de Santo Do-
mingo, C. por D., sus-
crito el 4 de abril
del año en curso.

J. Peiza



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

4818

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

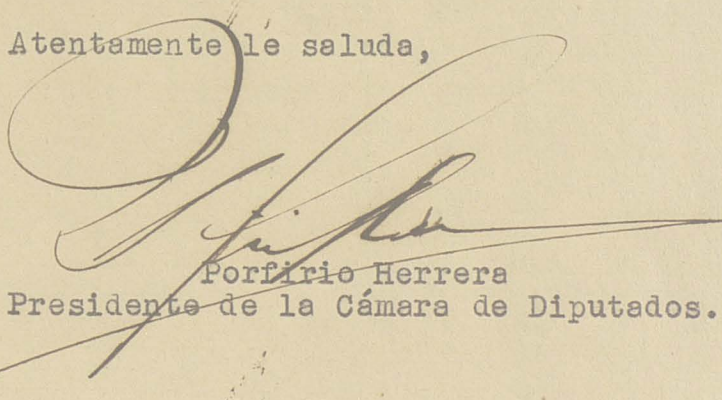
20 ABR 1949

Señor Lic.
Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente del Senado, en funciones.
Ciudad.-

Señor Vicepresidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de Resolución por medio del cual se aprueba un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Compañía Eléctrica de Santo Domingo, C. por A., suscrito el 4 de abril del año en curso.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados.

81/10092



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Contrato suscrito en fecha cuatro de abril de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Presidente de la República, autorizado por el Ayuntamiento de la Común de Salcedo, quien a su vez está representado por el señor Temístocles Messina, Secretario de Estado de Economía Nacional y la Compañía Eléctrica de Santo Domingo, C. por A., representada por el señor Philip de Bulnes, Presidente del Consejo de Administración de dicha Compañía, mediante el cual el primero concede a la referida Compañía el uso de las vías públicas y el de las otras dependencias del dominio público, tanto nacional como municipal dentro de la Común de Salcedo, para la conducción y distribución de la energía eléctrica de esa Común; que copiado a la letra dice así:

"Entre el Estado, representado por el Presidente de la República, autorizado por el Ayuntamiento de la Común de Salcedo, según Ordenanza de fecha veintitres del mes de diciembre del año de mil novecientos cuarentiocho (23 diciembre 1948), y quien a su vez está representado por el señor Temístocles Messina, Secretario de Estado de Economía Nacional, cédula de identidad personal 3934, serie I, sello 1800, en virtud del mandato especial otorgado por el Presidente de la República en fecha dos del mes de enero del año de mil novecientos cuarentinueve (2 enero 1949), y la Compañía Eléctrica de Santo Domingo, C. por A., sociedad industrial del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, representada por el señor Philip de Bulnes, cédula de identidad personal No. 54954, serie Ira., sello 00327, y quien actúe en calidad de Presidente del Consejo de Administración de dicha institución industrial, según Resolución votada por dicho Consejo en fecha diecisiete del mes de enero del año de mil novecientos cuarentinueve (17 enero 1949), de la otra parte, ha intervenido el siguiente contrato el empero de las pres-

CONGRESO NACIONAL

Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y
la Compañía Eléctrica de Santo Domingo, C. por A.

ASUNTO.

PAG. 2

cripciones contenidas en la Ley 921, de fecha 15 del mes de julio del año de 1945:

PRIMERO: El Estado, en su expresada calidad y representación, concede a la referida Compañía el uso de las vías públicas y el de las otras dependencias del dominio público nacional y municipal dentro de la Común de Salcedo para la conducción y distribución de la energía eléctrica, en las mismas condiciones y estipulaciones convenidas en el Contrato existente entre el Estado y la Compañía Eléctrica de Santo Domingo, C. por A., suscrito en fecha cinco del mes de julio del año de mil novecientos cuarentiseis, (5 julio 1946), aprobado por Resolución del Congreso Nacional número 1214, promulgada en fecha doce del mes de julio del mismo año, y publicada en la Gaceta Oficial 6477;

SEGUNDO: La Compañía Eléctrica de Santo Domingo, C. por A., se obliga, por su parte, a hacer extensivas a la Común de Salcedo las instalaciones y servicios especificados en el referido contrato de fecha cinco del mes de julio del año citado, dentro de las mismas condiciones, estipulaciones, especificaciones y obligaciones consignadas e impuestas a la predicha institución industrial en provecho de los usuarios de dichos servicios con inclusión del Ayuntamiento de Salcedo y de las personas particulares;

TERCERO: El presente contrato debe ser sometido, para su validez, a la aprobación del Congreso Nacional, tal como lo prescribe el artículo noventa (90) de la Constitución de la República, año de 1947.

Hecho en dos originales, que firman de buena fe las partes contratantes en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, hoy día cuatro del mes de abril del año de mil novecientos cuarentinueve. (Firmados) Temistocles Messine, Secretario de Estado de Economía Nacional; Philip de Bulnes, Administrador de la Compañía Eléctrica de Santo Domingo, C. por A.-

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República:

CONGRESO NACIONAL

Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y
la Compañía Eléctrica de Santo Domingo, C. por A.,

ASUNTO.

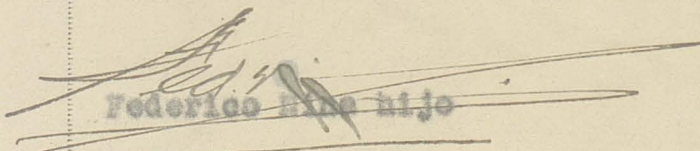
PAG. 3

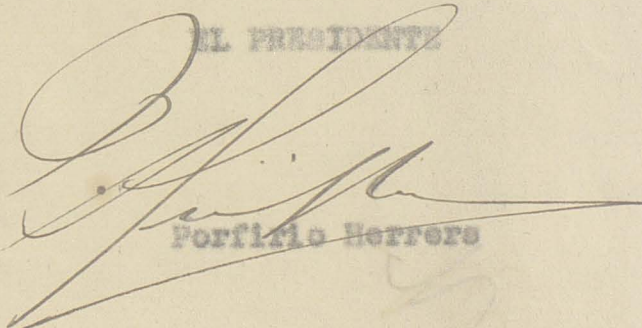
RESUELVE:

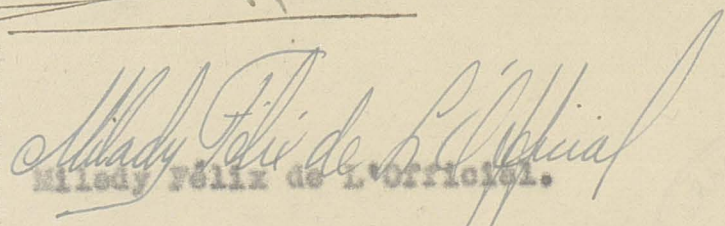
UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 4 de abril de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Teófilo Messine, Secretario de Estado de Economía Nacional y la Compañía Eléctrica de Santo Domingo, C. por A., representado por el señor Philip de Bulnes, Presidente del Consejo de Administración de dicha Compañía, mediante el cual el primero concede al segundo el uso de las vías públicas y el de las otras dependencias del dominio público, tanto nacional como municipal dentro de la Común de Salcedo, para la conducción y distribución de la energía eléctrica de esa Común.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:


Federico Nino hijo

EL PRESIDENTE

Porfirio Herrera


Miledy Félix de L. Oficial.

Registrado en las Oficinas de la Cámara de Diputados
Procurador del Secretario
Cada 11 Trujillo, R. D. de ...
y asen de dos ejemplares intervinientes.
...
por la Cámara de Diputados y consta de ...
...
del libro ...
REGISTRADA con el número ...
LEGISLATURA ... DEL 1949

01278


Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
26 de abril, 1949.-Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 4818, de fecha 20 del mes de abril de 1949, y del proyecto de Resolución por medio del cual se aprueba un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Compañía Eléctrica de Santo Domingo, C. por A., suscrito el 4 de abril del año en curso.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

26/10093

01277

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo


26 de abril, 1949.-

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución por medio de la cual se aprueba un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Compañía Eléctrica de Santo Domingo, C. por A., suscrito el 4 de abril del año en curso.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

P/110462



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Contrato suscrito en fecha cuatro de abril de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Presidente de la República, autorizado por el Ayuntamiento de la Común de Salcedo, quien a su vez está representado por el señor Temístocles Messina, Secretario de Estado de Economía Nacional y la Compañía Eléctrica de Santo Domingo, C. por A., representada por el señor Philip de Bulnes, Presidente del Consejo de Administración de dicha Compañía, mediante el cual el primero concede a la referida Compañía el uso de las vías públicas y el de las otras dependencias del dominio público, tanto nacional como municipal dentro de la Común de Salcedo, para la conducción y distribución de la energía eléctrica de esa Común; que copiado a la letra dice así:

"Entre el Estado, representado por el Presidente de la República, autorizado por el Ayuntamiento de la Común de Salcedo, según Ordenanza de fecha veintitres del mes de diciembre del año mil novecientos cuarentiocho (23 diciembre 1948), y quien a su vez está representado por el señor Temístocles Messina, Secretario de Estado de Economía Nacional, cédula de identidad personal 3934, serie I, sello 1800, en virtud del mandato especial otorgado por el Presidente de la República en fecha dos del mes de enero del año de mil novecientos cuarentinueve (2 enero 1949), y la Compañía Eléctrica de Santo Domingo, C. por A., sociedad industrial del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, representada por el señor Philip de Bulnes, cédula de identidad personal No. 54954, serie Ira, sello 00327, y quien actúa en calidad de Presidente del Consejo de Administración de dicha institución industrial, según Resolución votada por dicho Consejo en fecha diecisiete del mes de enero del año de mil novecientos cuarentinueve (17 enero 1949), de la otra parte, ha intervenido el siguiente contrato al amparo de las prescripciones contenidas en la Ley 921, de fecha 15 del mes de julio del año de

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el contrato suscrito en fecha cuatro de abril de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Presidente de la República, autorizando por el Ayuntamiento de la Comuna de Salcedo, una oficina, autorizada por el señor Tomás de los Ríos, Gerente de la Comuna de Salcedo de Economía Nacional y la Compañía Eléctrica de Salcedo, S. por A., representada por el señor Felipe de los Ríos, Gerente de la Compañía de Administración de Diques Compañía, mediante el cual el primero concede a la referida Compañía el uso de las aguas de las corrientes de agua de dominio público, para la construcción de un canal de riego en la Comuna de Salcedo, para la explotación y explotación de la energía eléctrica de esa Comuna, que se describe en la letra que sigue:

"Tipo de Canal, autorizada por el Presidente de la República, autorizada por el Ayuntamiento de la Comuna de Salcedo, según el contrato de fecha veintinueve del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco (29 diciembre 1945), y que se describe en el contrato suscrito por el señor Tomás de los Ríos, Gerente de la Comuna de Salcedo, cédula de libertad número 1949, serie I, en virtud del cual se autoriza al Estado para el uso de las aguas de las corrientes de agua de dominio público, para la explotación de la energía eléctrica de esa Comuna, que se describe en la letra que sigue:

7 = LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 118
del libro letra...
No. 570 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, D. M. R. 1949
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la
Compañía Eléctrica de Santo Domingo, C. por A.

ASUNTO

PAG. 2

PRIMERO: El Estado, en su expresada calidad y representación, concede a la referida Compañía el uso de las vías públicas y el de las otras dependencias del dominio público nacional y municipal dentro de la Común de Salcedo para la conducción y distribución de la energía eléctrica, en las mismas condiciones y estipulaciones convenidas en el Contrato existente entre el Estado y la Compañía Eléctrica de Santo Domingo, C. por A., suscrito en fecha cinco del mes de julio del año de mil novecientos cuarentiseis, (5 julio 1946), aprobado por Resolución del Congreso Nacional número 1214, promulgada en fecha doce del mes de julio del mismo año, y publicada en la Gaceta Oficial 6477;

SEGUNDO: La Compañía Eléctrica de Santo Domingo, C. por A., se obliga, por su parte, a hacer extensivas a la Común de Salcedo las instalaciones y servicios especificados en el referido contrato de fecha cinco del mes de julio del año citado, dentro de las mismas condiciones, estipulaciones, especificaciones y obligaciones consignadas e impuestas a la predicha institución industrial en provecho de los usuarios de dichos servicios con inclusión del Ayuntamiento de Salcedo y de las personas particulares;

TERCERO: El presente contrato debe ser sometido, para su validez, a la aprobación del Congreso Nacional, tal como lo prescribe el artículo noventa (90) de la Constitución de la República, año de 1947.

Hecho en dos originales, que firman de buena fe las partes contratantes en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, hoy día cuatro del mes de abril del año de mil novecientos cuarentinueve. (Firmados) Temístocles Messina, Secretario de Estado de Economía Nacional; Philip de Bulnes, Administrador de la Compañía Eléctrica de Santo Domingo, C. por A.-

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República:

CONGRESO NACIONAL

Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la
Compañía Eléctrica de Santo Domingo.

ASUNTO

PAG. 3

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 4 de abril de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Temístocles Messina, Secretario de Estado de Economía Nacional y la Compañía Eléctrica de Santo Domingo, C. por A., representada por el señor Philip de Bulnes, Presidente del Consejo de Administración de dicha Compañía, mediante el cual el primero concede al segundo el uso de las vías públicas y el de las otras dependencias del dominio público, tanto nacional como municipal dentro de la Común de Salcedo, para la conducción y distribución de la energía eléctrica de esa Común.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
Federico Nina hijo
(Fdos.) Milady Félix de L'Official

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repúbli-

s i g u e

CONGRESO NACIONAL

Decreto que autoriza al Poder Ejecutivo a celebrar un contrato de arrendamiento con el Sr. Juan P. Rodríguez para el uso de un terreno en el Distrito de San Juan de los Ríos.

PAG. 3

ASUNTO

RESOLUCIÓN

UNION: Aprobar el contrato suscrito el día 1 de abril de 1919, entre el Estado Dominicano, representado por el Sr. Juan P. Rodríguez, Sr. Secretario de Estado de Hacienda y la Compañía Dominicana de Electricidad, S. A., representada por el Sr. Juan P. Rodríguez, Sr. Presidente del Consejo de Administración de dicha Compañía, en virtud del cual el primer contrato el segundo al uso de las líneas aéreas y el de las otras dependencias del distrito de San Juan de los Ríos, como municipal dentro de la Comuna de San Juan, para la conducción y distribución de la energía eléctrica en esa Comuna.

El Presidente
(150.)

7 LEGISLATURA Año de 1919

REGISTRADA AL No. 7180

en el folio..... del libro letra.....

Nº..... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos especiales

Ciudad Trujillo, a los 19 días del mes de Abril de 1919

J. P. Rodríguez

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Compañía Eléctrica de Santo Domingo, C. por A.

ASUNTO

PAG. 4

ca Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTIN ARISTY
Secretario.

GERMAN SORIANO
Secretario

dd

CONGRESO NACIONAL

CONGRESO NACIONAL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PAG

ASUNTO

La Asamblea y el 19 de la Ley de Tráfico.
investigaciones que se han hecho y se han de hacer.
en los Estados de la Unión y de los Estados Unidos.

M. DE LA CORONA
Presidente

[Faint signature]

[Faint signature]

7- LEGISLATURA 2da de 1919

REGISTRADA AL No. 41810

en el folio 50 del libro letra A

No. 50 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 26 folios

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 26 de abril de 1919

H. E. Navarrete

Lefe de los Oficios del Senado





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 15424

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de abril de 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1277, de fecha 26 de abril en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se aprueba un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Compañía Eléctrica de Santo Domingo, C. por A., suscrito el 4 de abril del año en curso, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el No. 1985.

Muy atentamente le saluda,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

81110463